Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0054-R

Guayaquil, 30 de mayo de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN ZONAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador 2008 determina que son parte del sector público los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instituye: *"La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.";*

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Subasta Inversa.- para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las ENTIDADES Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. $i después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.";*

Que, en la Resolución Nro. 020-09 del Instituto Nacional de Contratación Pública, hoy, Servicio Nacional de Contratación Pública: *"Disposiciones para el proceso de contratación de subasta inversa."*

Que, en el artículo 266 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, instituye: *"Las entidades contratantes deberán garantizar que para la adquisición de bienes y/o servicios normalizados que se realicen a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, se apliquen condiciones de participación equitativas a todos los oferentes, a fin de que se cuente con mayor participación y por tanto se realicen mayor número de pujas."*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0054-R

Guayaquil, 30 de mayo de 2021

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0013-R de fecha 02 de febrero de 2021, el Director General de la Aviación Civil expidió el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, que determina en el artículo 7, la estructura institucional, dentro de ella, la Dirección Zonal;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.2., *" (…) Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCP, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (…)";*

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0041-R de 29 de abril de 2021, el Director Zonal, resolvió autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el número SIE-DGAC-ZINA-001-21 para la Adquisición de elementos filtrantes.

Que, el 03 de mayo de 2021, se realizó la publicación en el Portal institucional del SERCOP, del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el número SIE-DGAC-ZINA-001-21 para la Adquisición de elementos filtrantes.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-1812-M de fecha 30 de abril de 2021, la Ing. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, el cronograma referente a la contratación de la Adquisición de elementos filtrantes.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-2517-M de fecha 04 de mayo de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, remitió al Mgs. Joel Guillermo Mosquera Romero, Técnico en Despacho de Combustible de Aviación, el cronograma referente a la Adquisición de elementos filtrantes.

Que, mediante Acta Nro. 1 de Audiencia Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 05 de mayo de 2021, suscrita por el Mgs. Joel Guillermo Mosquera Romero, encargado de la ejecución del proceso de la Dirección Zonal, absolvió 4 preguntas realizadas por los oferentes dentro del proceso, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 21 del Reglamento General a la Ley Ut. Supra, que guarda relación con el artículo 2 de la Resolución Nro. 020-09, expedido por el Instituto Nacional de Contratación Pública, hoy, Servicio Nacional de Contratación Pública, y artículo 268 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 expedida por el SERCOP;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SECA-2021-0557-M de fecha 06 de mayo de 2021, el Mgs. Joel Guillermo Mosquera Romero, Técnico en Despacho de Combustible de Aviación, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, el Acta de Preguntas y Respuestas sobre el mencionado proceso.

Que, consta el correo electrónico donde se recibió la oferta presentada por el Sr. Jorge Borja.

Que, mediante Acta Nro. 2 de Apertura de Sobres de fecha 12 de mayo del 2021, el Mgs. Joel Guillermo Mosquera Romero, encargado de la ejecución del proceso, procedió a la apertura física de las ofertas presentadas por: Jorge Borja Salvador con RUC 1701256719001; y, del Sr. José Carlos Mota Plúas con RUC 0927530733001, está última se encuentra fuera de tiempo conforme a la fecha del cronograma del proceso, indicado en el portal de compras públicas del SERCOP, razón por la cual queda fuera de la evaluación de las ofertas.

Que, mediante Acta Nro. 3 de Convalidación de Errores de fecha 12 de mayo del 2021, el Mgs. Joel Guillermo

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0054-R

Guayaquil, 30 de mayo de 2021

Mosquera Romero, encargado de la ejecución del proceso, determinó que una vez revisadas la oferta presentada por el Sr. Jorge Borja Salvador con RUC 1701256719001 no se efectuará la convalidación de errores; y, la oferta presentada por el Sr. José Carlos Mota Plúas con RUC 0927530733001, se encuentra fuera de tiempo conforme a la fecha del cronograma del proceso, indicado en el portal de compras públicas del SERCOP, razón por la cual queda fuera de la evaluación de las ofertas.

Que, mediante Acta Nro. 4 de Calificación de Oferta de fecha 17 de mayo de 2021, el Mgs. Joel Guillermo Mosquera Romero, encargado de la ejecución del proceso, concluyó: "*(…) se habilite a los oferentes Jorge Borja Salvador RUC 1701256719001, para continuar con el proceso dentro del portal de compras públicas (…)* ", así mismo, se evidencia que el Oferente Sr. José Carlos Mota Plúas con RUC 0927530733001, presentó su oferta fuera de tiempo conforme a la fecha del cronograma del proceso, indicado en el portal de compras públicas del SERCOP, razón por la cual queda fuera de la evaluación de las ofertas.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SECA-2021-0599-M de fecha 18 de mayo de 2021, el Mgs. Joel Guillermo Mosquera Romero, Técnico en Despacho de Combustible de Aviación, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, el Acta Nro. 004 de Calificación de Ofertas, sobre el mencionado proceso, en donde resolvió se habilite al oferente JORGE BORJA SALVADOR, RUC: 1701256719001, para continuar con el proceso dentro del Portal de Compras Públicas.

Que, obra en el expediente de contratación, el registro emitido por el Sistema Oficial de Contratación Pública en donde se evidencia al oferente que participó en este proceso, que no se encuentra declarado como proveedor incumplido y/o adjudicatario fallido, así como también se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Que, mediante Acta Nro. 005 de Acta de Negociación de fecha 25 de mayo de 2021, el Mgs. Joel Guillermo Mosquera Romero, encargado de la ejecución del proceso, se extrae lo siguiente: "(...) *Las partes acuerdan la reducción del 5% al valor de la oferta presentada por el oferente de 53.324,03 dólares americanos. Quedando así una cantidad de 50.657,83 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 83/00, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).*(...)".

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SECA-2021-0637-M de fecha 25 de mayo de 2021, el Mgs. Joel Guillermo Mosquera Romero, Técnico en Despacho de Combustible de Aviación, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, el Acta de Negociación sobre el mencionado proceso.

Que, consta como documentos habilitantes, el Resumen del Proceso de Contratación, donde refleja el Resumen de Negociación del Oferente JORGE ENRIQUE BORJA SALVADOR, así como también la Adjudicación del mismo.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SECA-2021-0638-M de fecha 26 de mayo de 2021, el Mgs. Joel Guillermo Mosquera Romero, Técnico en Despacho de Combustible de Aviación, recomendó al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, lo siguiente: "(...) *se adjudique la presente contratación, al oferente, Dr. Jorge Salvador Borja de RUC 1701256719001, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y ser la oferta conveniente por el costo propuesto (...)":*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-2968-M de fecha 26 de mayo de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, solicitó a la Mgs. Ximena Quinde Pareja, Abogado 3, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con Nro. SIE-DGAC-ZINA-001-21.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 de su Reglamento de aplicación, y el artículo 4 de la Resolución No. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

En ejercicio de sus atribuciones,

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0054-R

Guayaquil, 30 de mayo de 2021

RESUELVE:

Art.1.- ACOGER la recomendación realizada por el Mgs. Joel Guillermo Mosquera Romero, delegado para llevar adelante el proceso, contenida en el Memorando Nro. DGAC-SECA-2021-0638-M de fecha 26 de mayo de 2021, referente a la adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DGAC-ZINA-001-21, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS FILTRANTES", al Sr. Jorge Enrique Borja Salvador con RUC 1701256719001.

Art. 2.- ADJUDICAR el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DGAC-ZINA-001-21, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS FILTRANTES", al Sr. Jorge Enrique Borja Salvador con RUC 1701256719001, por un valor de USD. 50. 657.83 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS CON 83/100) más IVA, con un plazo de ejecución de 45 días desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.3.- DISPONER al Sr. Carlos Daniel García Sánchez, Supervisor de Operaciones de Combustible de Aviación, en calidad de Administrador del Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DGAC-ZINA-001-21, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS FILTRANTES", quien deberá observar lo establecido en el artículo 5 y 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 121 del Reglamento General de la Ley íbidem y de la norma Nro. 408-17 de las Normas de Control Interno expedida por la Contraloría General del Estado.

Artículo 4.- ENCOMENDAR a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la información relevante en el portal www.compraspublicas.gob.ec., conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de aplicación, en observancia con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Art.5.- NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución al Sr. Jorge Enrique Borja Salvador con RUC 1701256719001, para los fines pertinentes, de conformidad con el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 6.- ENCARGAR a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 11 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Art. 7.- DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilson Stalin Torres Raza
DIRECTOR ZONAL

Referencias:
- DGAC-DACZ-2021-2968-M

Copia:
Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0054-R

Guayaquil, 30 de mayo de 2021

Señor Ingeniero
Wilson Sebastián Herrera Castillo
Analista Financiero 2

xq

Firmado electrónicamente por:
WILSON STALIN